



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 608-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Contrato N° 355-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 días del mes de noviembre, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO LEPUS. La Carta N° 195-2017-ECC, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Enrique Camayo Cueva, Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional Junín. el Reporte N° 4465-2017- GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 492-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de noviembre de 2017, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 5158-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de diciembre de 2017, remitida por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 005628, aprobado con fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico N° 205 -2017-GRJ-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con la Carta N° 195-2017-ECC, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Enrique Camayo Cueva, Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional Junín, quien otorga la

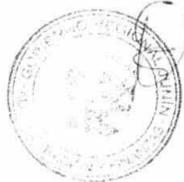
ORAF
N° DE REGISTRO: 2465315
N° DE EXPEDIENTE: 1611964

CONFORMIDAD a favor del Contratista **CONSORCIO LEPUS**, por la liquidación de contrato de Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 355-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 376-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 15,474.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 4465-2017- GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga la CONFORMIDAD al pago a cuenta a favor del contratista **CONSORCIO LEPUS**, por la liquidación de contrato de Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 355-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 376-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 15,474.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 492-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 28 de noviembre de 2017, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por tanto opina que es procedente el pago de reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO LEPUS**, por el monto ascendente a S/. 15,474.00 Soles, como pago a cuenta por la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, , quedando un saldo ascendente a S/. 34,012.56 Soles.



Contando con el Reporte N° 5158-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de diciembre de 2017, remitida por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual realiza la aclaración respecto al monto que será formulado en la Resolución de Reconocimiento de deuda por el total del saldo a pagar que asciende a la suma de S/. 49,486.56 Soles, de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, por lo que solicita hacer el trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del contratista **CONSORCIO LEPUS**, por la liquidación de obra que asciende a la suma de S/. 49,486.56 Soles.

Contando con el Reporte N° 5232-2017-GRJ/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario Nota 5628, la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial certifica por el monto de S/. 15,471.00 Soles, a favor del **CONSORCIO LEPUS**, por la liquidación de la obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", por lo que se solicita hacer el trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo y realizar el pago por S/. 15,471.00 Soles.

Contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 005628, aprobado con fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para atender el pago solicitado con cargo a la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0308, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 15,474.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 205-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO LEPUS**, por la liquidación de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, de conformidad Contrato N° 355-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 376-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 15,471.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda, a favor del **CONSORCIO LEPUS**, por la liquidación de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, de conformidad Contrato N° 355-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 376-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 15,471.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO LEPUS**, por la liquidación de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, de conformidad Contrato N° 355-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 376-2016-

GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 15,471.00 (Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0308
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.2
MONTO	: S/ 15,471.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

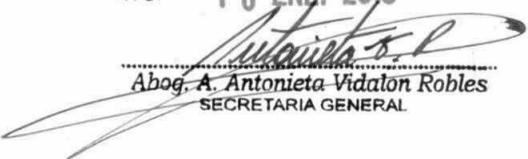


MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 ENE. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL